

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de marzo de 1982.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 181/82 caratulado "GONZALEZ CALDERON, Roberto s/ Archivo de Actuaciones solicita sanción", y

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones en virtud de la comunicación elevada por el señor Prosecretario Jefe a cargo del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, dando cuenta sobre las inasistencias y faltas de puntualidad en que incurriera durante 1981 el Auxiliar Principal / de 7a. - ROBERTO GONZALEZ CALDERON. Pide en consecuencia que se le aplique la sanción correspondiente.

Que escuchado el causante, éste expresa en su descargo que sus ausencias han sido motivadas por razones de salud, de estudio y de orden particular. Sin embargo expresamente reconoce su responsabilidad por aquellos días descontados en razón de sus inasistencias injustificadas, como así también por el elevado número de faltas de puntualidad en que incurriera.

Que, mediando comprobación objetiva y directa de las faltas del agente, y expreso reconocimiento de su parte, corresponde aplicarle sin más trámite -atento lo normado en el artículo 21 del Reglamento para la Justicia Nacional-, una de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 16 del Decreto-Ley 1285/58.

Que en consecuencia, meritando que éste ha / sido antes sancionado por idénticas razones, con prevención (Resolución N° 129/81 del Tribunal) es procedente aplicar una

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

punición de mayor entidad a efectos de que recapacite, y su obrar no vuelva a ser motivo de cuestionamiento por / sus superiores.

Por ello,

RESUELVO: APERCIBIR al Auxiliar Principal de 7a. ROBERTO GONZALEZ CALDERON, conforme al art. 16 del Decreto-Ley 1285/58, por las inasistencias injustificadas y tardanzas en que incurriera, debiendo el referido arreglar en lo futuro su conducta a las normas reglamentarias en vigencia.

Regístrese, hágase saber, comuníquese y oportunamente, archívese.

ADOLFO R. GABRIEL

imf/AM,

.....